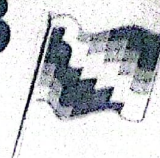


032/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 029/2023 de fecha 13 de abril de 2023 el Concejo Municipal de El Alto Resuelve en su Artículo Segundo "Convocar al Concejal o Concejala suplente habilitado por el Órgano Electoral para que asuma la titularidad temporal como Concejal (a) del Municipio de El Alto".

Que, mediante nota recepcionada en fecha 26 de abril de 2023 dirigida al Presidente del Concejo Municipal de El Alto la ciudadana Eva Pacheco Solares con C.I. 6035426 L.P., pone en conocimiento Certificación emitida por el Tribunal Departamental Electoral, misma que refiere: "De conformidad con los resultados de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales de 2021, la autoridad electa como concejal suplente del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, de la Provincia Murillo, Municipio El Alto, es la siguiente: **7mo. Concejal - SUPLENTE - EVA PACHECO SOLARES**" (sic) suscrita por la Abg. Olga Linares Laura Secretaria del Tribunal Departamental Electoral; Así mismo se encuentra adjunta la lista de la Composición del Municipio de El Alto". Fotocopia Legalizada de fecha 27 de abril de 2023 del Acta de Audiencia Pública de Toma de Juramento y Posesión como Concejala Suplente del Municipio de la ciudad de El Alto ante la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; Fotostática legalizada de Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz como Concejala Suplente del Municipio de El Alto, de la Provincia Murillo a la ciudadana Eva Pacheco Solares; Originales de Certificado de Antecedentes Penales N° 1260144, Certificado de No Violencia N° 1132079 ambos de fecha 26 de abril de 2023 emitidos por el Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial; Certificado de Registro de Domicilio Electoral emitido por el Servicio de Registro Cívico Nacional SERECI; fotostática de Certificado de Nacimiento.

Que, la Constitución Política del Estado menciona en su Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone en su Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, concordante con la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" en su Art. 34 parágrafo I, determina que el Concejo Municipal tiene la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Que, el artículo 11 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482 establece "La ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento"; Asimismo el artículo 17 parágrafo II de la citada Ley señala: "Las Concejales o concejales titulares dejen sus funciones por ausencia temporal, impedimento, por fallo judicial ejecutoriado o ante renuncia o impedimento definitivo".



032/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, en Sesión Ordinaria N° 029/2023 del Concejo Municipal de El Alto realizada en fecha 27 de abril de 2023 se da lectura a la nota, de presentación de documentos y solicitud de posesión al cargo de concejal.

Que, habiendo tomado conocimiento el Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de posesión del cargo de concejal por parte de la ciudadana Eva Pacheco Solares. El Presidente del Concejo Municipal pone a consideración del Pleno del Concejo, y al no existir ninguna objeción de ningún concejal o concejala al mismo, se procede a la posesión de la ciudadana Eva Pacheco Solares, en la comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto y demás normativa conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - En mérito a la fotostática legalizada del ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE TOMA DE JURAMENTO Y POSESIÓN DE CONCEJALA SUPLENTE de fecha 27 de abril de 2023, practicado ante Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, se ACEPTA la solicitud de INCORPORACIÓN al CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO de la Sra. EVA PACHECO SOLARES, para su desempeño como Concejala Suplente, en tanto dure la ausencia del Concejal Titular CRISTHIAN DAVID ESTEVEZ VILLCA.

ARTICULO SEGUNDO. - Se DESIGNA a la Concejala EVA PACHECO SOLARES como PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GÉNERO, GENERACIONAL Y DESARROLLO HUMANO del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO